



## **INFORME CONTESTACIÓN A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO Y DE IMPACTO POR RAZÓN, DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN E IDENTIDAD DE GÉNERO Y DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

El 16 de enero de 2023 se remite desde la Secretaria General Técnica del departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento sendos informes de evaluación de impacto de género y de impacto por razón, de orientación sexual, expresión e identidad de género y de impacto por razón de discapacidad del proyecto de decreto de servicios a la ciudadanía. En el presente informe de contestación se analizan las sugerencias aportadas y se establece el nivel de incorporación al texto de forma que se pueda realizar una posterior adecuación de la Memoria justificativa de la norma.

En primer lugar, **dentro del informe de impacto de género** y por razón de la orientación sexual, expresión e identidad de género se realizan las siguientes sugerencias de mejora:

1. En la aplicación de la norma se habrá de eludir de forma sistemática el uso del masculino genérico para referirse a personas físicas

Es una recomendación que deberá ser tenida en cuenta, en los ejemplos citados en que no se ha evitado.

2. En otra recomendación similar a la anterior, se sugiere que en aquellos casos en que el texto de la norma se refiera de forma exclusiva a personas físicas se evite el masculino genérico y se visibilice mediante el empleo de expresiones del tipo: “la persona responsable / encargada”, “quienes sean responsables”, “la encargada o encargado”, etc.; o bien mediante la eliminación del determinante marcado, siempre que no produzca ambigüedad o indeterminación.

Se debe tener en cuenta dicha recomendación y corregirla de forma sistemática en el texto.

3. De igual forma se advierte sobre las denominaciones “Delegado y Subdelegado de Protección de Datos” y evitar la expresión “la persona Delegado o Delegada”.

Igualmente es aceptada y corregida.

4. Se sugiere evitar la denominación “Unidad del Responsable de la Seguridad de la Información (CISO)”.

Este término será sustituido por el de “Unidad de Seguridad de la Información”.

5. Para evitar el uso del adjetivo masculino “sujetos” se hace una propuesta alternativa de la redacción del artículo 5 g).

Dicha propuesta se seguirá conforme a la redacción ofrecida.

6. En el artículo 13.1 (parte final) se sugiere modificar la redacción.

Esta sugerencia se acepta y modificará en los términos propuestos.



7. Se ofrece una redacción alternativa del artículo 21.2.

Se considera pertinente y se modificará.

8. Asimismo, se ofrece una redacción alternativa del artículo 34.1.

Se considera adecuada esta precisión. Por ello, se modifica el artículo 34.1 del proyecto de Decreto en el sentido del informe.

En segundo lugar, **dentro del informe de impacto de género y por razón de la orientación sexual, expresión e identidad de género** se establece que en la redacción del texto del proyecto de decreto se ha tenido en cuenta el mandato de utilizar un lenguaje inclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el art. 22 de la Ley 7/2018 de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. No obstante, se observan expresiones y referencias susceptibles de mejora que se procede a corregir en su totalidad en el texto del proyecto de Decreto agradeciendo la revisión realizada.

En tercer lugar, **dentro de la evaluación sobre el impacto de orientación sexual, expresión e identidad de género**, podemos inferir que el proyecto de decreto puede tener también un impacto positivo por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género, ya que en los departamentos y organismos autónomos que tengan responsables de tratamientos de datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales las Unidades de Apoyo a la Administración Electrónica y Gobernanza —que, con carácter general, en los departamentos asumen las funciones de subdelegadas de protección de datos— realizarán las funciones de delegadas de protección de datos respecto a esos datos concretos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales, atendiendo a carácter de datos de categoría especial que estos tienen.

Por último, se emite **informe de evaluación del impacto por razón de discapacidad** en el que se establece que en la elaboración de la propuesta se ha tenido en cuenta su impacto potencial sobre las personas con discapacidad, realizándose una consideración.

Actualmente existe una Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica, de la que depende la Subcomisión de accesibilidad y publicación de la información. Por tanto, se debe precisar si alguna de las subcomisiones de nueva Comisión interdepartamental de Servicios Digitales que sustituirá a la Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica asume esas funciones.

En la línea de las recomendaciones sugeridas en el informe de impacto de género y por razón de la orientación sexual, expresión e identidad de género, se recogen para ser tenidas en cuenta en las acciones de esta Dirección General y se adapta el proyecto de Decreto en la incorporación de esta recomendación, añadiendo en el capítulo V, dentro de la comisión interdepartamental de Servicios Digitales, la Subcomisión de accesibilidad y publicación de la información.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Cantabrana González